

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 40'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 48.)

## Gobierno Civil

### OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose solicitado por D. Sebastián Ibáñez Conde, D. Gregorio Güemes Güemes, D. Estanislao Martínez Conde y D. Bernabé Alonso García, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Rublacedo de Abajo, Robredo-Temiño y Riocerezo, y Presidente de la Junta administrativa de Rublacedo de Arriba, y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal que, partiendo de Rublacedo de Abajo, termine en la villa de Riocerezo á enlazar desde este punto á Gamonal, pasando por las jurisdicciones de Rublacedo de Arriba, Robredo-Temiño y Riocerezo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán

en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de Febrero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Habiéndose solicitado por D. Fermín Dominguez Juarranz, Alcalde del pueblo de Fuentemolinos, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal que, partiendo de la carretera de Fuentecén á Pardilla, entre en Fuentemolinos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrá reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de Febrero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

### Circular.

La Instrucción de 14 de Marzo de 1899, que regula el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia, creó, como auxiliares de este servicio, las Juntas provinciales, y las fijó la duración de cuatro años, con prevención de que sus individuos fueran renovados por mitad cada bienio.

Fiel observador esta Junta de las disposiciones vigentes en materia de Beneficencia, la misma no se ha separado nunca de la tramitación establecida, y según el párrafo precedente, una vez terminado el anterior bienio, la Junta quedó constituida en 19 de Enero último, después de su renovación, con los señores Vocales y cargos permanentes que les ha correspondido, conforme á reglamento, para el desempeño de su delicada misión.

Así aparece para general conocimiento en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 19, de dicho mes, y como preliminar, la actual Junta puede declarar, bajo un concienzudo examen que ha hecho, que la anterior que cesa ha introducido bastante regularidad en este importante ramo de la administración pública, adelantándose no poco en el conocimiento de muchas fundaciones perdidas ó mal ordenadas, y procurando salvar de una ruina total los restos, aun pingües, de la caritativa munificencia de las generaciones pasadas.

Esto, no obstante, la laboriosa circular del Sr. Director general de Administración, publicada en este periódico oficial, núm. 17, del día 22 del pasado Enero, nos dice que uno de los servicios administrativos que más imperiosamente reclama organización completa es el de la Beneficencia particular, sin lo cual no puede producir los resultados apetecidos en bien del orden y de la regularidad en la administración de

tan sagrados intereses, como diciéndose que no basta que hoy la acción benéfica nacional alcance un mayor desenvolvimiento y responda eficazmente á sus elevados fines por los trabajos hechos, sino que falta mucho que hacer para llegar á un grado de perfección que tan importante servicio reclama.

El superior Centro señala en dicha circular ciertas deficiencias para que las fundaciones puedan llegar á su legal funcionamiento, pero dos ocupan lugar preferente, á saber: la resistencia pasiva de determinadas entidades y patronos opuestos contra lo establecido en las leyes, á que se inspeccione en cualquier momento su gestión, y las astucias mal sanas y múltiples malicias de algunos de esos patronos, que hacen de la sagrada investidura que les dió la caridad, disfraz para granjerías.

Puntos delicados en verdad son estos, que vienen llamando la atención de esta Junta, y fuerza es decir que la preocupa en gran manera, mientras no desaparezcan pronto de esta provincia esos pocos á que alude la circular superior, y, al efecto, bien quisiera llevar, en acto de visita la satisfacción á los que obran bien, y el castigo adecuado á los que se olvidan de sus deberes; pero como este servicio no puede desarrollarlo con toda la eficacia que es menester por falta de medios, que exige sacrificio de dignísimos y laboriosos empleados, hará cuanto esté á su alcance, dentro de las facultades reglamentarias, poner, al menos, á cubierto de las asechanzas de los desprecupados los santos intereses de la Beneficencia.

Con tal alteza de miras y con el firme propósito de realizar en el porvenir lo mejor, ha de proceder esta Junta desde luego á ejecutar lo que por el momento es posible y afecta por su mayor irregularidad, más carácter de urgencia, y en ese caso se encuentra y al intento acuerda:

1.º Completar la Estadística de Beneficencia para que el Protectora-

do pueda con eficacia velar por los sacratísimos intereses que la Beneficencia atesora, á cuyo intento se recuerda á todos los representantes de fundaciones de cualquier clase que sean, el pronto envío de los datos que se les tiene reclamados por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 192 del día 28 de Agosto último, favoreciendo así el ejercicio de la Beneficencia por su acción bienhechora.

2.º Fomentar la investigación, moralizar la administración y regularizar la contabilidad de las fundaciones con el auxilio de todas las autoridades, cualquiera que sea su jerarquía, á quienes se encarece la necesidad y el deber de facilitar á esta Junta cuantos antecedentes oficiales ó particulares posean acerca de las mismas fundaciones, y que pudieran convenir é interesar al Protectorado que el Estado ejerce.

3.º Exigir de los Patronos ó Administradores que acrediten el cumplimiento regular y ordenado de las cargas benéficas que tienen á su cuidado, con la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anuales, de todos los productos y bajo el método sencillo y uniforme que fija la circular de esta Junta, de fecha 22 de Enero último, inserta en el BOLETIN número 21, á fin de que en el arreglo de tales cuentas pueda evitarse toda sospecha de la menor defraudación.

En el cumplimiento de este servicio, la Junta será inexorable, no ha de consentir dejadez por nadie en esta parte importante de la Administración, antes al contrario, tomará todas las precauciones que con previsora atención se hallan establecidas contra los Patronos ó Administradores que falten á sus deberes con detrimento de los recursos destinados á la Beneficencia en sus diversas manifestaciones.

Es necesario, por último, facilitar á esta Junta el desempeño de su delicado cargo y así lo espera confiada de todos, autoridades y particulares, interesados por el engrandecimiento de la Beneficencia particular, previniendo en principio á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia hagan pública esta circular para general conocimiento y cumplimiento por quien corresponda.

Burgos 16 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

## Providencias judiciales

### Burgos.

García Carmen (La Cubana), domiciliada últimamente en esta ciudad, San Esteban, 31, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la planta baja del palacio de Justicia, para prestar declaración en

causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Burgos 14 de Febrero de 1912.—Pedro María de Castro.

### Miranda de Ebro.

#### Requisitoria.

Fernández García (Juan), hijo de Isidro y de Catalina, natural de Madrid, soltero, matarife, de 21 años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Miranda de Ebro 15 de Febrero de 1912.—El Juez de instrucción, Luis Amado.

## Anuncios Oficiales

Continuación de las listas de los individuos que han sido elegidos como Jurados durante el primer cuatrimestre del presente año.

### PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ

#### Cabezas de familia.

Domingo Gutiérrez Vivar, Cañizar de los Ajos.  
Sabas Dueñas Ortega, Castrillo de Murcia.  
Lucas Barrio Nicolás, Castrogeriz.  
Zóximo García Herrero, id.  
Modesto Arnaiz Alonso, Hontanas.  
Domingo García Terciado, Padilla de Abajo.  
Fermin Calleja Villahizán, Arenillas de Riopisuerga.  
Heliodoro Alonso Guerrero, Palacios de Riopisuerga.  
Victoriano Bermejo Montes, Los Balbases.  
Venancio Miguel Delgado, id.  
Gorgonio Barriuso García, Olmillos junto á Sasamón.  
Donato Rojo Santamaria, Pedrosa del Páramo.  
Florencio Santos Calderón, Itero del Castillo.  
Saturnino Guerra Rodríguez, id.  
Eugenio Torres González, id.  
Elias Cuesta Pardo, Pampliega.  
Teodosio Santos Braceras, id.  
Manuel Fuentes Perez, Citores del Páramo.  
Ventura Estalayo González, id.  
Julián Secilia Ordoñez, Iglesias.

#### Capacidades.

Marcelino López Gil, Castrogeriz.  
José González González, id.  
Juan Gil Gil, id.  
Aurelio Gil Rodríguez, id.  
Fabián Martínez Saez Martín, Los Balbases.  
Esteban Martínez Mazuela, id.  
Miguel Becerril García, Padilla de Abajo.  
Máximo Arias García, id.  
Audacio Martín Alonso, Melgar de Fernamental.  
Optaciano González Torres, id.  
Vidal Palacios Miguel, Grijalba.  
David Miguel Perez, id.  
Eladio Gil Ruiz, Castrillo Matajudios.

Esteban Alonso Calleja, id.  
Juan García Marin, Castellanos de Castro.  
Saturnino Carrasco González, id.

#### Cabezas de familia.

Francisco Dorronsoro Rojo, de Burgos.  
Tomás Aguilar Palomares, id.  
Manuel González González, id.  
Inocencio López Cuñado, id.

#### Como capacidades.

Carlos Mozo Gómez Florencio, de Burgos.  
Anastasio Rodríguez Rubio, id.  
Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 14 de Marzo, procedente del Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, seguida contra Marcelino Carrillo, por el delito de homicidio.

### PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO

#### Cabezas de familia.

Victorino Pedrosa Alonso, de Arenillas.  
Raimundo Rodríguez Rodrigo, Acedillo.  
Gregorio Ruiz Guadilla, Guadilla de Villamar.  
Clemente Alonso González, Castrillo de Riopisuerga.  
Mariano Ruiz Alvarez, Cuevas de Amaya.  
Claudio Corral Calvo, Sandoval de la Reina.  
Faustino García Ruiz, Quintanas de Valdelucio.  
Cirilo Barriuso Barriuso, id.  
Elias Manzanal Merino, Santa María Ananúñez.  
Liborio Fontaneda Cuesta, Rebellede de la Torre.  
Epifanio García Sevilla, Amaya.  
Antonio Andrés Gutiérrez, Barrio de San Felices.  
Salustiano Fuente Miguel, id.  
Calixto Pérez Santamaria, Montorio.  
Celedonio Martínez Rosales, Los Valcárceles.  
Santiago Gómez Mediavilla, id.  
Fabián Izquierdo Fuente, Humada.  
Ezequiel de la Hera Martínez, id.  
Clemente Arnáiz García, id.  
Genaro Barriuso Arroyo, id.

#### Capacidades.

Valentín Díez Ruiz, de Sandoval de la Reina.  
Cecilio Martínez González, id.  
Mariano Abendaño García, Rezmondo.  
Laureano Manzanal Merino, id.  
Benigno Gutiérrez Minguez, Rebollo de la Torre.  
Telesforo Fontaneda Cuesta, id.  
Casiano González Alonso, Olmos de la Picaza.  
Andrés Alonso Bañuelos, Montorio.  
Zacarias Serna González, id.  
Manuel García Díez, Los Valcárceles.  
Donato Blanco Fuente, id.  
Venancio Arroyo Pérez, id.  
Gregorio Manzanal Manzanal, Castrillo de Riopisuerga.  
Felipe Dehesa Monedero, id.

Julian Ruiz Aparicio, Barrios de Villadiego.

Pedro Fernández Mediavilla, id.

#### Cabezas de familia.

Narciso González Munis, de Burgos.  
Felix Aguado Peña, id.  
Vicente Abad Peña, id.  
Domingo Antón Rodrigo, id.

#### Capacidades.

Miguel Aparicio Saenz, de Burgos.  
Mariano Alvillos Gonzalez, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 15 de Marzo, procedente del Juzgado de primera instancia de Villadiego, seguida contra Cipriano Izquierdo, por el delito de falsedad.

### PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

#### Cabezas de familia.

Joaquín Juez López, de Arandilla.  
Crisóforo Arránz Cano, Aranda de Duero.  
Angel Arránz Azcurre, id.  
León Berzosa Martín, id.  
Santos Cob Ruiz, id.  
Juan Mateo Herrera, id.  
Leandro Arandilla Cámara, Baños de Valdearados.  
Mariano Llorente Criado, Castrillo de la Vega.  
Antonio Arroyo Espinosa, Gumiel del Mercado.  
Miguel Blás Hermosilla, Milagros.  
Florencio María Izcara, Ontoria de Valdearados.  
Dionisio Blas y Blas, Pardilla.  
Nicolás Navares Minguito, Quemada.  
Antonino Ontoria López, San Juan del Monte.  
Jesús Martín Martín, Santa Cruz de la Salceda.  
Félix Albarránz Brogeras, Sotillo de la Ribera.  
Claudio Aguado de la Fuente, id.  
Benito González Heras, id.  
José Leal Leal, Vadocondes.  
Juan Nebreda Cuesta, Villanueva de Gumiel.

#### Capacidades.

Rafael Mateo Díez, Fuentelcesped.  
Eusebio González Mata, Fuentes-pina.  
Avilio Aldea de la Peña, id.  
Florentino Hernán Izquierdo, Peñaranda de Duero.  
Pedro Cerezo Unsión, id.  
Ignacio Sancho Mata, id.  
Doroteo Benito Arenales, Quemada.  
Martín Gutiérrez del Alamo, Tubilla del Lago.  
Sotero Hernández Abad, id.  
Marcelo García Bartolomé, id.  
Gregorio Gil Serrano, Vadocondes.  
Teodoro Leal Martín, id.  
Marcelino Bartolomé Núñez, Villalbilla de Gumiel.  
Baldomero Hervas García, Villalba de Duero.  
Pedro Sáenz Aguillar, Zazuar.  
Agapito Sáenz Martínez, id.

#### Cabezas de familia.

Rufo Barrio Maté, de Burgos.  
Joaquín Garrido Avila, id.

Pedro García Diego, id.  
Eduardo Gimenez Diez, id.

*Capacidades.*

Leoncio Covaleta Gil, de Burgos.  
Sotero Vesga Martínez, id.  
Causas en que habrán de conocer:  
Una señalada para el día 18 de Marzo, procedente del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, seguida contra Antonio Ortega, por el delito de tentativa de robo. Otra para el día 20, seguida contra Juan del Campo, por el delito de homicidio.

Burgos 31 de Enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

*Secretaría de Gobierno.*

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Mazuelo de Muñó, partido judicial de Burgos, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de Febrero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Merindad de Castilla la Vieja, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de Febrero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

*Alcaldía constitucional de Burgos.*

Defunciones por causas ocurridas en esta ciudad durante el mes de Enero de 1912.

Población de hecho 30167 habitantes.

Causas de las defunciones.	Núm.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	3
Tuberculosis pulmonar.....	4
Tuberculosis de las meninges..	3
Otras tuberculosis.....	1
Cáncer y otros tumores malignos	1
Meningitis simple.....	3

Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	10
Enfermedades orgánicas del corazón.....	9
Bronquitis aguda.....	8
Bronquitis crónica.....	6
Pneumonia.....	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	6
Diarrea y enteritis.....	11
Diarrea en menores de dos años	1
Cirrosis del hígado.....	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
Debilidad senil.....	4
Muertes violentas.....	1
Otras enfermedades.....	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	3
<b>Total.....</b>	<b>89</b>

**DEMOGRAFIA**

Nacimientos. — Legítimos: Varones, 39. Hembras, 35. Ilegítimos: Varones, 4. Hembras, 3. Total, 81.

Nacidos muertos. — Legítimos: Varones, 2. Hembras, 2. Total, 4.

Burgos 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

*Alcaldía de Barrios de Colina.*

Ignorándose el paradero del mozo Matias Martínez Castro, hijo de Isabel, alistado en este distrito para el reemplazo del año actual, se le cita para que personalmente ó por medio de sus padres, parientes, ó apoderados comparezca en esta casa consistorial el día 18 del actual al acto del sorteo, y el 3 de Marzo próximo á la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barrios de Colina 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Modesto García.

Igual citación hace el Alcalde de Merindad de Valdivielso respecto del mozo César Felipe Martínez Sáinz, hijo de Esteban y Felipa.

*Alcaldía de Castrillo de Solarana.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Castrillo de Solarana 10 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Eusebio Arroyo.

*Alcaldía de Tórtoles.*

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarle los que lo estimen conveniente, y si se considerasen perjudicados en el mismo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dentro del indicado plazo, pues pasado este no se admitirán las que se presenten.

Tórtoles 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Cipriano Delgado.

*Alcaldía de Gredilla de Sedano.*

Terminado el reparto vecinal de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos le examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Gredilla de Sedano 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pedro Valdizán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz.

*Encío.*

Cascajares de Bureba.  
Pedrosa del Príncipe.  
Revilla del Campo.  
Castrillo de Riopisuerga, consumos y municipal.

*Alcaldía de Gredilla la Polera.*

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este término, á saber:

Primera sección.—D. Victor González Arnaiz y D. Mariano Alonso Diez.

Segunda sección.—D. Francisco Diez Crespo y D. Nicolás Pérez Crespo.

Tercera sección.—D. Pablo Gómez Diez y D. Esteban Diez González.

Lo que se anuncia al público por ocho días para admitir las excusas y oposiciones que determina el artículo 69 de la ley Municipal vigente.

Gredilla la Polera 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Cipriano Arribas

*Alcaldía de Valdorros.*

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este término, á saber:

Primera sección.—D. Facundo Santamaría Arnaiz y D. Cipriano Abad Lara.

Segunda sección.—D. Sotero Lara Alonso y D. Braulio Martínez López.

Tercera sección.—D. Severiano

Arnaiz Moral y D. Gerardo Santamaría González.

Y habiéndose transcurrido el plazo de ocho días desde que se les comunicó el nombramiento, han tomado posesión de sus cargos sin reclamación alguna.

Valdorros 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Isidro Barrio.

*Alcaldía de La Nuez de Abajo.*

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos de este municipio, dotada con el haber anual de treinta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Nuez de Abajo 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente Vecino.

*Alcaldía de Hontoria del Pinar.*

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este distrito con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo contratar libremente el agraciado con los ganaderos de este distrito y pueblos limítrofes Rabanera y La Galleja, que próximamente producirá 200 fanegas de trigo puro, por la asistencia de los ganados. Es pueblo que está enclavado en la carretera de Burgos á Soria, y en la localidad se hierran más de 200 yuntas de bueyes de labor, con mucha frecuencia.

Los aspirantes que deseen solicitarlo presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Hontoria del Pinar 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Eugenio Gallego.

*Alcaldía de Quintanilla Somuño*

Se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este partido, que le componen los pueblos Villavieja, Arroyo, Arenillas y Mazuelo de Muñó, agregados á esta villa, distante el más lejano cuatro kilómetros, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos la asistencia de los ganados, que producirá 140 fanegas de trigo y el producto de 100 pares de mulas de herradura.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, acompañando á la instancia certificación de aptitud correspondiente para desempeñarla, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanilla Somuño 5 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Santiago Benito.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

## Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos forestales que se han de realizar mediante subasta pública, á las doce de los dias señalados, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 205, correspondiente al dia 13 de Septiembre último, y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909, publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 153, de fecha 10 de Julio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS			LEÑAS Número de estéreos.	Tasación. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO		Dia de la subasta.
			Número de árboles	Número de piezas	Número de metros.				Para la corta y laboreo.	Extracción de productos.	
<b>Partido judicial de Miranda de Ebro.</b>											
Condado de Treviño.	Obécuri.....	La Dehesa.....	46	73	27	>	437	El Puenteillo.—Aprovechamiento de 69 piezas de roble y 4 de haya decomisadas.	>	1 mes.	8 Marzo.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	43	>	13	>	101	Matizabal.—Aprovechamiento de 31 robles y 12 hayas decomisadas.....	1 mes.	1 id.	Id.
<b>Partido judicial de Salas de los Infantes.</b>											
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar...	134	>	80	130	530	Valle de la Secada.—Entresaca de 134 pinos y 130 estéreos de latas inmaderables, muertos por un incendio.....	1 mes.	2 meses	8 Marzo.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	238	>	126	120	750	La Mata.—Entresaca de 238 pinos y 120 estéreos de latas inmaderables, muertos por un incendio.....	1 id.	2 id.	Id.
Quintanar de la Sierra.....	Quintanar.....	La Dehesa.....	182	>	116	4	700	Peña Cuervo.—Entresaca de 182 pinos y 4 estéreos de latas inmaderables muertos por un incendio.....	1 id.	2 id.	9 id.
Palacios de la Sierra.	Palacios.....	Depósito municipal....	>	211	22	>	660	Depósito.—Aprovechamiento de 211 piezas de pino decomisadas.....	>	1 id.	8 id.
Valle de Valdelaguna	Tolbaños y Huerta de Abajo.	Sierra campiña.	104	>	56	100	380	La Torruca.—Entresaca de 104 pinos y 100 estéreos de latas inmaderables muertos por un incendio.....	1 id.	2 id.	11 id.
Idem.....	Vallejimeno.....	Depósito municipal....	>	35	6	>	240	Depósito.—Aprovechamiento de 35 tablonnes de haya procedentes de decomiso..	>	1 id.	Id.
Idem.....	Tolbaños de Abajo	La Dehesa.....	22	>	13	48	126	Las Rozas.—Entresaca de 22 pinos y 48 estéreos de latas inmaderables, muertos por un incendio.....	1 id.	1 id.	Id.
Idem.....	Huerta de Arriba.	Santa Engracia.	152	>	80	90	490	Regato de San Miguel.—Entresaca de 152 pinos y 90 estéreos de latas inmaderables, muertos por un incendio.....	2 id.	2 id.	Id.
<b>Partido judicial de Sedano.</b>											
Valle de Hoz Arriba.	Cabañas de Virtus.	Depósito municipal....	>	146	7	>	70	Depósito.—Aprovechamiento de 146 apeas de roble decomisadas.....	>	1 mes.	8 Marzo.
<b>Partido judicial de Villarcayo.</b>											
Berberana.....	Berberana.....	Encinar.....	78	>	31	>	93	Pinos Altos.—Entresaca de 78 pinos, muertos por un incendio.....	1 mes.	1 mes.	8 Marzo.
Dobro.....	Madrid.....	Depósito municipal....	>	44	5	>	50	Depósito.—Aprovechamiento de 44 piezas de pino decomisadas.....	>	1 id.	8 id.
Valle de Tobalina...	San Martin de Don	El Pinar.....	169	>	42	>	252	Todo el monte.—Aprovechamiento de 169 pinos decomisados.....	2 id.	2 id.	9 id.
Valle de Mena.....	Nava Mena.....	Dehesa Ordunte.	100	>	57	1500	2628	La Lastrilla.—Entresaca de 100 hayas y 1500 estéreos de leña.....	2 id.	3 id.	8 id.

Burgos 8 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

### Parque de Intendencia de La Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Marzo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el dia 5 del citado mes de Marzo á la hora de las diez y media en el Parque de la Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, con asistencia de Notario público, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los dias de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que

acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes de Marzo, y, en caso urgente, aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

### Artículos que son objeto del concurso.

#### Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase.  
Cebada nacional.  
Paja para pienso.  
Leña.  
Carbón de cok.  
Petróleo.

#### Para el Depósito del Ferrol.

Cebada nacional.  
Paja para pienso.  
Carbón vegetal.  
Idem hulla.  
Leña.  
Petróleo.

#### Para el Depósito de Lugo.

Leña.  
Carbón vegetal.  
Petróleo.

La Coruña 13 de Febrero de 1912.  
—El Director, Francisco Lamas.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... con residencia... provincia... calle... número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos ne-

cesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 19...

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.